

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Puente Genil

Núm. 2.283/2024

De conformidad con lo dispuesto al respecto por los artículos 169 y 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales; y 20 y 42 de Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y habida cuenta de que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2024, aprobó con carácter provisional el expediente nº 10/2024 de Modificación de Créditos del Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Puente Genil, por Suplemento de Crédito, financiado con Baja por anulación, a aprobar por el Excmo. Ayuntamiento Pleno para el ejercicio 2024; que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar el siguiente resumen:

En cumplimiento del artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, efectuada en el boletín oficial de la provincia, así como en el correspondiente enlace:

https://www.puentegenil.es/transparencia/transparencia_economicofinanciera

Quedando automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de 29 de abril de 2024, sobre el expediente de modificación de crédito número 10/2024, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito, que se hace público:

TERCERO. La aplicación presupuestaria cuyo crédito se suplementa por medio del presente expediente es la siguiente:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
151.0.632.08	Pta. Valor. Edif. Ppal. La Alianza	920.177,57 €
Total Suplemento de Crédito		920.177,57€

CUARTO. Esta modificación se financia con las bajas por anulación del crédito consignado en las aplicaciones presupuestarias que, a continuación, se detallan, cuyos créditos no van a emplear-

se, en su totalidad, en la ejecución de los gastos inicialmente previstos acometer con cargo a las mismas:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
132.0.623.00	Policía Local. Maquinaria y Utillaje	295,73 €
133.0.633.01	Policía Local. Maquinaria y Utillaje	841,85 €
151.0.619.03	Mejora Taludes Calle Nueva	694,64 €
151.0.622.01	Conexión Edif. La Alianza y Z. Ajard.	17.545,00 €
153.0.609.07	Acceso C/Bailén a Paseo del Río	41.780,00 €
153.0.619.06	Remod. Pza. Nacional	1.577,55 €
153.0.619.14	Act. Varias Urb. Ribera Alta S. Luís	1.405,49 €
153.0.619.26	Ejecución Pasarela Puente	250.000,00 €
161.0.609.06	Nuevas Captaciones para Abastº. Agua	50.000,00 €
161.0.610.01	Desodoriz. Est. Bombeo Río de Oro	2.762,65 €
161.0.619.02	Acond. Núcleo Dep. I Los Arenales	31.593,10 €
161.0.619.17	Renov. Redes Abastº. Agua	80.000,00 €
161.0.623.00	Maquinaria Depuradora	24.200,00 €
171.0.619.11	Inst. Parque Canino	48.279,00 €
171.0.625.22	Parques y Jardines. Mobiliario Urbano	229,67 €
432.0.632.07	Mejora Espacio Museístico Los Frailes	31.712,80 €
432.0.637.00	Pta. Valor Yacim. Arq. Fuente Álamo	179.341,20 €
450.0.623.01	Interv. Colector Huerto Francés	52.661,09 €
450.0.623.02	Mant. Infraestructura Río Genil	3.120,84 €
920.2.632.01	Inv. Varias en Edif. Públicos	31.843,26 €
133.0.740.00	Tr. Cap. SODEPO Adq. Eq. Ctról. Estº.	8.367,76 €
170.0.740.05	Tr. Cap. EGEMASA Adq. Barredora	2.338,72 €
171.0.750.00	Aport. Mpal. Act. Llanos del Cristo	35.308,57 €
231.0.740.01	Tr. Cap. SODEPO Adq. Eq. Ctról. Pres.	24.278,65 €
Total Baja por Anulación		920.177,57€

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición del dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del Acto o Acuerdo impugnado.

Puente Genil, a 7 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Sergio María Veslasco Albalá.